

RAVO  
-878  
DOS

el presente es no a es  
tal p. te el testimonio q  
pide con Citas. A p. y  
p. su defecto con la de  
Sindico Pro y Gual de la  
Ciu. de Lima y Agosto  
de 1792

Juan y Agustin

Proveyo y firmo el Decreto que antecede el S.  
D. D. Martin Torrey Torrey Abogado de esta  
R. Aud. Alcaide ord. de esta Ciu. de Lima y  
por su mag. en el dia de su fecha

Ante mi

Juan de Dios  
C. de M. de

En la ciudad de los Reyes del Peru en nueve de  
Agosto de mil setecientos noventa y dos años yo el  
C. de M. de la Ciu. de Lima lo contenido en el Decreto antecede  
dente al S. D. Juan Felix Encalada todo de su  
man. Code. de la Dehna de los Reyes mag. de su ant.  
de la de su ant. de esta Ciudad y Sindico Pro y Gual.  
en ella en su Persona de y fee

Juan de Dios





En quartillos

1792



**SELLO QUARTO, VN QUARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS Y NOVENTA Y TRES.**

Don Jacinto delos Santos Albarea Fe  
 nedor de Bienor de Da Rosa delos San  
 tor. Como mas haya lugar enderecho pa  
 rerco Ante Vm y digo que al mio com  
 viene que el presente Escrivano Joven  
 te del Mayor de Cavildo me de Festi  
 momio de la Escritura de Censo de o  
 cho mil pesos de prim principal pertene  
 cientes ala finada Da Rosa delos  
 Santos, los que se hallan cargados  
 Sobredor Haciendas nombradas San  
 Juan Capixtano y Casa Blanca Pro  
 prias de la Religion de Nuestra Se  
 ñora de la Buena muerte cuya Es  
 critura otorgo en su nombre el Pa  
 dre Torc Toaquin Fil Procurador  
 General de su Religion en diez  
 ocho de Marzo del año de mil sete  
 cientos e centay cinco por ante Ene  
 gonib Gonzalez de Mendoza Es

CA-AD 3  
 CAS 10  
 Doc 412  
 f. 2